

Autorización al Sr. Nicolás Vega para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional haitiana 'Honor y Mérito'.— G. O. N° 5637, del 10 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1191.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 826, de fecha 28 de enero de 1935;

Vista la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Nicolás Vega, Secretario de Estado del Despacho del Generalísimo, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional haitiana "Honor y Mérito", en el grado de Gran Cruz, que le fué concedida por el Gobierno de la República de Haití.

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizado el señor Nicolás Vega, Secretario de Estado del Despacho del Generalísimo, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional haitiana "Honor y Mérito", en el grado de Gran Cruz, que le fué otorgada por el Gobierno de la República de Haití.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

Carta de naturalización del Sr. Oscar Contreras Marrón.— G. O. N° 5637, del 10 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1192.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Es-

tado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Oscar Contreras Marrón, mayor de edad, de estado casado, Profesor de Instrucción Pública, natural de la Provincia de Logroño, España, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo primero, inciso b) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929, y el párrafo 2 del mismo artículo; y

Considerando que el señor Oscar Contreras Marrón justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años y además es casado con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Oscar Contreras Marrón, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de La Vega previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,